

Cavildo y el dho. Cabildo Capitular de el dho. Ayto. p. l.
 perpetuo de esta Villa de Monzon, en
 siete de Mayo de mil ochocientos veinti
 te y seis, por Cavildo ordinario e reunie
 ron los S. D. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.
 M. Churrutena de la Ciudad de Pineda, M.
 D. M. y Capitan a Guerra de dha. Villa
 p. S. M. D. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.
 Casa, D. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.
 Juan Dn. y D. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.
 res de dho. Ayto. y Gregorio Dn. Dn. Dn. Dn. Dn. Dn.
 del Comm. de Pineda trataron y acordaron
 lo siguiente

Que el dho. Ayuntamiento de lo acordado en el
 Cavildo de antecesor sobre las tercias de
 dho. en la Puerta de la Casa de Villa p. l. de
 que se amovieron las gemmas concedidas a
 varios particulares por el dho. Ayuntamiento de
 Monzon en este termino, y avista
 de los antecedentes de obra en el Archi
 vo de este Ayuntamiento ha acordado se expide
 Certificacion literal del engasamento de
 hizo a esta Villa en Cavildo de diez y nue
 ve de octubre de mil ochocientos sesenta y
 ocho en caverna y pie de el y de ca. de
 turno oficio e remite a el Sr. Dn. Dn. Dn. Dn.
 D. Dn. de la Pres. Maritima de Costa
 Rica para los efectos correspondientes de lo que
 no acordado en Cavildo de veinte y siete
 de el proximo pasado Julio se expide otra
 Certificacion de quantos antecedentes se
 ubra sobre el particular por produccion
 el recurso de que se corresponde

En este Ayuntamiento ha visto un oficio del Sr.

